



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ANDERSON JAVIER RIVERA ESPINOSA

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD Cartagena FECHA 28/11/2025 REGIONAL Bolívar 78.759.143

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

Centro Agroempresarial y Minero - Km 1 vía a Turbaco

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: CO1.PCCNTR. 7447369/2025

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO☒

CESIÓN

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDOTERMINACIÓN
UNILATERAL

DEPENDENCIA SENA

Marcar
con x

RESPONSABLES

		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		CATERINE BAÑOS OCHOA	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		SHIRLEY QUINTANA TEJEDA	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		SHIRLEY QUINTANA TEJEDA	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		RAFAEL ZAMBRANO ZUÑIGA	
CONTABILIDAD		MARIA JOSE CASTIBLANCO BARRIOS	
TESORERIA		CLAUDIA INES GAZABON ROMERO	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ACADEMICA		SHIRLEY QUINTANA TEJEDA	
BIBLIOTECA		ALBA CECILIA BRAVO JAUREGUI	
OTRO	☒		
OTRO	☒		
SUPERVISOR DE CONTRATO		SHIRLEY QUINTANA TEJEDA	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA
RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE

Versión: 1.01

Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) RIVERA ESPINOSA ANDERSON JAVIER identificado(a) con CC. 78759143 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 28 de Noviembre de 2025 a las 13:15:34

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.